



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**RESOLUCIÓN 192-2021**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 10:**

Creación de Comisión de la Junta de Aviación Civil para activar plan de acción en casos de situaciones de emergencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la Junta de Aviación Civil planteó a los miembros del Pleno de la JAC, la necesidad de contar con un protocolo para casos de emergencia, con el fin de definir las coordinaciones entre las instituciones de la aviación civil, así como, el manejo comunicacional de dichos casos.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo de dicho protocolo es definir un plan de acción que permita el establecimiento de las actividades a ser realizadas y sus responsables, así como, proporcionar orientación e informaciones precisas a través de canales oficiales, ante la ocurrencia de incidentes en la aviación civil y comercial de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que el Pleno de la Junta de Aviación Civil, tomando en cuenta el tema a tratar, propuso que dicha Comisión esté integrada por los siguientes Miembros del Pleno de la JAC, a saber: la Fuerza Aérea de la República Dominicana, el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, el Instituto Dominicano de Aviación Civil, el Departamento Aeroportuario, y un Representante del Sector Privado.

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

La Junta de Aviación Civil, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante

**RESOLUCIÓN 192-2021**

**PRIMERO:** Crear la Comisión para la elaboración de una propuesta de protocolo de acción en casos de situaciones de emergencia, la cual estará constituida por los siguientes Miembros del Pleno de la Junta de Aviación Civil: Fuerza Aérea de la República Dominicana, Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, Instituto Dominicano de Aviación Civil, Departamento Aeroportuario y uno de los Representantes del Sector Privado.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría de la Junta de Aviación Civil a coordinar las reuniones a ser sostenidas por la presente Comisión.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021).

  
Dr. José Ernesto Marté Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/mam/jcr

2 de 2